

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 073 - 2026 - CM - MPC

Castrovirreyna, 22 de julio del 2026

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CASTROVIRREYNA

VISTO:

En sesión Extraordinaria de consejo Municipal de fecha 22 de julio del 2026, Informe N° 223-2026-MPC/GM de fecha 22 de julio del 2026, suscrito por el gerente municipal, Informe Legal N° 27-2026-MPC/OAJ-ljac de fecha 22 de julio del 2026, suscrito por el asesor jurídico, Informe N° 496-2026-VOCC/GPyP/MPC, de fecha 22 de julio del 2026, suscrito por la gerente de planificación y presupuesto, Informe N° 041-2026/MPC/GPyP/OPMI/EJDD, de fecha 22 de julio del 2026, suscrito por el jefe de OPMI, Informe N° 862-2026/MPC/GIDUR/ADDC de fecha 22 de julio del 2026, suscrito por el Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano Rural, INFORME N° 336-2026/MPC-GIDUyR/SGO-(e)ADDC, suscrito por el sub gerente de obras, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Señala: Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, conforme el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1252, señala: El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones se rige por los principios rectores siguientes: a) Alineamiento de inversiones públicas en función al cierre de brechas y al planeamiento estratégico: La inversión pública se alinea al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios en el territorio con impacto en el bienestar de la población, así como contribuyen a la competitividad del país, vinculándose con los objetivos nacionales, sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico. Asimismo, el 3-A.- Lineamientos de Política Nacional de Inversión Pública, en la parte 3-A.2, dice: Los Lineamientos de Política Nacional de Inversión Pública contienen los servicios prioritarios para el cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios y el crecimiento económico y, son evaluados por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, el artículo 11 de la Ley N.° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, establece medidas orientadas a optimizar la ejecución de las inversiones públicas y garantizar la continuidad y culminación de los proyectos prioritarios.



Que, el numeral 3.8 del artículo 3 de la Ley N.° 32732 autoriza excepcionalmente a los gobiernos regionales y gobiernos locales, durante el Año Fiscal 2026, a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático respecto de los recursos asignados en el Anexo VIII, con la finalidad de garantizar prioritariamente la ejecución de proyectos de inversión, IOARR y programas de inversión que se encuentren en etapa de ejecución.

Que, asimismo, la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N.° 32732 dispone que los recursos de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se encuentren comprometidos al 31 de julio de 2026 podrán ser objeto de modificaciones presupuestarias en el nivel institucional para ser destinados prioritariamente a intervenciones de preparación ante el Fenómeno El Niño y seguridad ciudadana.

Que, mediante Informe N.° 336-2026/MPC-GIDUyR/SGO-(e)ADDC, la Subgerencia de Obras sustenta técnicamente la necesidad de dejar sin efecto el artículo segundo del Acuerdo de Concejo Municipal N.° 055-2026-CM-MPC y la Nota Modificatoria N.° 0000000130, debido a que el Proyecto de Inversión con CUI N.° 2511933 mantiene una certificación presupuestaria de S/ 997,423.00 sin haberse convocado el procedimiento de selección correspondiente, situación que pone en riesgo la disponibilidad de dichos recursos.

Que, la citada Subgerencia propone que el importe de S/ 997,423.00 sea reorientado a favor de los Proyectos de Inversión con CUI N.° 2600632 y CUI N.° 2681428, así como la modificación de las fuentes de financiamiento 07 Fondo de Compensación Municipal, 09 Recursos Directamente Recaudados y 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones para financiar los proyectos con CUI N.° 2511933, CUI N.° 2636612 y CUI N.° 2628164.

Que, igualmente, se sustenta la reorientación del importe de S/ 247,919.00 asignado al Proyecto de Inversión con CUI N.° 2636638 hacia el Proyecto con CUI N.° 2636612, al encontrarse este último en ejecución y contar con expediente técnico aprobado y contrato vigente, garantizando así la continuidad de la inversión.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emitió opinión técnica favorable respecto de la propuesta presentada, mientras que la Gerencia de Asesoría Jurídica concluyó su viabilidad legal.

Estando conforme a lo expuesto, con las atribuciones que confiere por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; con la dispensa de la lectura y aprobación del acta por acuerdo unánime de los señores Regidores;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR y AUTORIZAR la anulación de la Nota Modificatoria N.° 0000000130, mediante la cual se efectuó la modificación presupuestal para la reorientación de los recursos del Proyecto de Inversión "Renovación de Puente en el (la) Amaylla de la vía Cascani – Amaylla HV-952, Km 01+640, distrito de Huamatambo, provincia de Castrovirreyna, departamento de Huancavelica", con CUI N.° 2636638, por el monto de S/ 997,423.00, a favor del Proyecto de Inversión "Creación del Puente Carrozable en la localidad de Quichua del distrito de Huachos, provincia de Castrovirreyna, departamento de Huancavelica", con CUI N.° 2511933.

En consecuencia, se deja sin efecto únicamente el artículo segundo del Acuerdo de Concejo Municipal N.º 055-2026-CM-MPC, mediante el cual se aprobó y autorizó la citada modificación presupuestal, manteniéndose vigentes los demás extremos del referido acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR Y AUTORIZAR la modificación presupuestal, la reorientación de recursos y el cambio de fuente de financiamiento del Proyecto de Inversión "Renovación de Puente en el (la) Amaylla de la vía Cascani – Amaylla HV-952, Km 01+640, distrito de Huamatambo, provincia de Castrovirreyna, departamento de Huancavelica", con CUI N.º 2636638, por el importe de S/ 997,423.00 (Novecientos noventa y siete mil cuatrocientos veintitrés con 00/100 soles), destinando dichos recursos a los siguientes proyectos de inversión, los cuales cuentan con contratos vigentes y requieren garantizar la continuidad de su ejecución:



- "Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua para Riego en el Anexo de Chuncacc, distrito de Castrovirreyna, provincia de Castrovirreyna, departamento de Huancavelica", con CUI N.º 2600632.
- "Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua para Riego en Redes Secundarias del Canal Matriz de Ticrao, centro poblado de Ticrao, distrito de Ticrao, provincia de Castrovirreyna, departamento de Huancavelica", con CUI N.º 2681428.

En consecuencia, se aprueba la modificación de la fuente de financiamiento y la reorientación de recursos de los proyectos de inversión, conforme al siguiente detalle:

CUADRO N° 01

MONTO HABILITADOR							MONTO HABILITADO						
SEC. FUN.	PROYECTO	ESPECIFICA DETERMINADA DE GASTO	DESCRIPCION DEL CLASIFICADOR DE GASTO	FAS E	FTE. FTO./ RUBRO	MONTO	SEC. FUN.	PROYECTO	ESPECIFICA DETERMINADA DE GASTO	DESCRIPCION DEL CLASIFICADOR DE GASTO	FASE	FTE. FTO./ RUBRO	MONTO
0018	Renovación de Puente en el (la) Amaylla de la vía Cascani – Amaylla HV-952, Km 01+640, distrito de Huamatambo, provincia de Castrovirreyna, departamento de Huancavelica	2.6. 2.3. 2.3	COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		RO/00	S/ 997,423.00	010 9	2600632 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL ANEXO DE CHUNCACC DISTRITO DE CASTROVIRREYNA DE LA PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCABELICA	2.6. 2.3. 4.2	COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRAT	EJECUCION	RO/00	S/ 316,289.00
							011 5	2681428 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN REDES SECUNDARIAS DEL CANAL MATRIZ DE TICRAO DE CENTRO POBLADO TICRAO DISTRITO DE TICRAO DE LA PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCABELICA	2.6. 2.3. 4.2	COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRAT	EJECUCION	RO/00	S/ 645,425.00
							011 5	2681428 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN REDES SECUNDARIAS DEL CANAL MATRIZ DE TICRAO DE CENTRO POBLADO TICRAO DISTRITO DE TICRAO DE LA PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCABELICA	2.6. 8.1. 4.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIO	SUPERVISION DE OBRA	RO/00	S/ 35,709.00

TOTAL

S/
997,423.00

TOTAL

S/ 997,423.00

ARTÍCULO TERCERO. – APROBAR Y AUTORIZAR el cambio de fuente de financiamiento de los proyectos con CUI N.° 2600632 y CUI N.° 2681428, disponiendo que las Fuentes de Financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados, 07 Fondo de Compensación Municipal y 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones sean reorientadas para financiar los Proyectos de Inversión con CUI N.° 2511933, CUI N.° 2636612 y CUI N.° 2628164, conforme a la distribución que establezca la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

En consecuencia, se aprueba la modificación de la fuente de financiamiento y la reorientación de recursos de los proyectos de inversión, conforme al siguiente detalle:

CUADRO Nº 02

MONTO HABILITADOR							MONTO HABILITADO						
SEC. FUN.	PROYECTO	ESPECIFICA DETERMINADA DE GASTO	DESCRIPCION DEL CLASIFICADOR DE GASTO	FASE	FTE. FTO./ RUBRO	MONTO	SEC. FUN.	PROYECTO	ESPECIFICA DETERMINADA DE GASTO	DESCRIPCION DEL CLASIFICADOR DE GASTO	FASE	FTE. FTO./ RUBRO	MONTO
0109	2600632 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL ANEXO DE CHUNCACC DISTRITO DE CASTROVIRREYNA DE LA PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA	2.6.2.3.4.2	COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRAT	EJEC	RDR/09	S/ 270,630.00	0087	2628164 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN PUENTE TINCOC DE CENTRO POBLADO TINCOC DISTRITO DE CASTROVIRREYNA DE LA PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA	2.6.2.3.2.3	COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRAT		RDR/09	S/ 214,985.00
							0107	2636612 RENOVACION DE PUENTE, EN EL(LA) RONINCCAY DE LA VIA CHANCAHUASI - TIPICOCHA HV-947, KM 10+940 EN EL CENTRO POBLADO CHANCAHUASI, DISTRITO DE CHUPAMARCA, PROVINCIA CASTROVIRREYNA, DEPARTAMENTO HUANCVELICA	2.6.2.3.2.3	COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRAT	EJECUCION	RDR/09	S/ 55,645.00
0109	2600632 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL ANEXO DE CHUNCACC DISTRITO DE CASTROVIRREYNA DE LA PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA	2.6.2.3.4.2	COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRAT	EJECUCION	18 /CANON HIDROE NERGETICO (I)	S/ 32,934.00	0087	2628164 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN PUENTE TINCOC DE CENTRO POBLADO TINCOC DISTRITO DE CASTROVIRREYNA DE LA PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA	2.6.2.3.2.3	COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRAT		18 /CANON HIDROE NERGETICO (I)	S/ 32,934.00
0109	2600632 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL ANEXO DE CHUNCACC DISTRITO DE CASTROVIRREYNA DE LA PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA	2.6.2.3.4.2	COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRAT	EJECUCION	18 /CANON HIDROE NERGETICO (I)	S/ 12,725.00	0116	2511933 CREACION DEL PUENTE CARROZABLE EN LA LOCALIDAD DE QUICHUA DEL DISTRITO DE HUACHOS - PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA - DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA	2.6.2.3.2.3	COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	EJECUCION	18 /CANON HIDROE NERGETICO (I)	S/ 12,725.00
0115	2681428 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN REDES SECUNDARIAS DEL CANAL MATRIZ DE TICRAPO DE CENTRO POBLADO TICRAPO DISTRITO DE TICRAPO DE LA PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA	2.6.2.3.4.2	COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRAT	EJECUCION	07. FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL TIPO DE RECURSOS: C	S/ 373,089.00	0116	2511933 CREACION DEL PUENTE CARROZABLE EN LA LOCALIDAD DE QUICHUA DEL DISTRITO DE HUACHOS - PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA - DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA	2.6.2.3.2.3	COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	EJECUCION	07. FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL TIPO DE RECURSOS: C	S/ 373,089.00

0115	2681428 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN REDES SECUNDARIAS DEL CANAL MATRIZ DE TICRAPO DE CENTRO POBLADO TICRAPO DEL DISTRITO DE TICRAPO DE LA PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA	2.6. 2.3. 4.2	COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRAT	EJECUCION	18. TIPO DE RECURSOS : CANON HIDROENERGETICO (I)	S/ 127,331.00	0116	2511933 CREACION DEL PUENTE CARROZABLE EN LA LOCALIDAD DE QUICHUA DEL DISTRITO DE HUACHOS - PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA - DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA	2.6. 2.3. 2.3	COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	EJECUCION	18. TIPO DE RECURSOS : CANON HIDROENERGETICO (I)	S/ 127,331.00
0115	2681428 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN REDES SECUNDARIAS DEL CANAL MATRIZ DE TICRAPO DE CENTRO POBLADO TICRAPO DEL DISTRITO DE TICRAPO DE LA PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA	2.6. 2.3. 4.2	COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRAT	EJECUCION	18. TIPO DE RECURSOS : FONDO DE DESARROLLO SOCIOECONOMICO DE CAMISEA (FOCAM) (R)	S/ 145,005.00	0116	2511933 CREACION DEL PUENTE CARROZABLE EN LA LOCALIDAD DE QUICHUA DEL DISTRITO DE HUACHOS - PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA - DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA	2.6. 2.3. 2.3	COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	EJECUCION	18. TIPO DE RECURSOS : FONDO DE DESARROLLO SOCIOECONOMICO DE CAMISEA (FOCAM) (R)	S/ 145,005.00
0115	2681428 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN REDES SECUNDARIAS DEL CANAL MATRIZ DE TICRAPO DE CENTRO POBLADO TICRAPO DEL DISTRITO DE TICRAPO DE LA PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA	2.6. 8.1. 4.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIO	SUPERVISION DE OBRA	18. TIPO DE RECURSOS : FONDO DE DESARROLLO SOCIOECONOMICO DE CAMISEA (FOCAM) (R)	S/ 35,709.00	0116	2511933 CREACION DEL PUENTE CARROZABLE EN LA LOCALIDAD DE QUICHUA DEL DISTRITO DE HUACHOS - PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA - DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA	2.6. 2.3. 2.3	COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	EJECUCION	18. TIPO DE RECURSOS : FONDO DE DESARROLLO SOCIOECONOMICO DE CAMISEA (FOCAM) (R)	S/ 35,709.00
0107	2636612 RENOVACION DE PUENTE: EN EL(LA) RONINCCAY DE LA VIA CHANCAHUASI - TIPICOCHA HV-947, KM 10+940 EN EL CENTRO POBLADO CHANCAHUASI, DISTRITO DE CHUPAMARCA, PROVINCIA CASTROVIRREYNA, DEPARTAMENTO HUANCAMELICA	2.6. 2.3. 2.3	COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRAT	EJECUCION	18 TIPO DE RECURSOS : CANON MINERO (H)	S/ 303,564.00	0116	2511933 CREACION DEL PUENTE CARROZABLE EN LA LOCALIDAD DE QUICHUA DEL DISTRITO DE HUACHOS - PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA - DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA	2.6. 2.3. 2.3	COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	EJECUCION	18 TIPO DE RECURSOS : CANON MINERO (H)	S/ 303,564.00
TOTAL						S/ 1,300,987.00	TOTAL						S/ 1,300,987.00

ARTÍCULO CUARTO. – Declarar prioritaria la ejecución del Proyecto de Inversión "Mejoramiento del Servicio de Tránsito Peatonal Interurbano o Rural en Puente Tincocc del Centro Poblado Tincocc, distrito de Castrovirreyna, provincia de Castrovirreyna, departamento de Huancavelica", con CUI N.º 2628164, cuyo presupuesto asciende a S/ 359,961.16, disponiendo que las unidades orgánicas competentes adopten las acciones administrativas y presupuestales necesarias para su ejecución.

ARTÍCULO QUINTO. – **APROBAR Y AUTORIZAR** la modificación presupuestal, de la diferencia de recursos que se requiere para el proyecto con CUI N.º 2628164, se dispondrá como proyecto habilitador de los saldos disponibles del PIM 2026 de la secuencia funcional 042 y 043 de ELABORACION DE ESTUDIOS DE PRE INVERSION y la secuencia funcional de 049 y 051 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

ARTÍCULO SEXTO. – **APROBAR Y AUTORIZAR** la reorientación de recursos y las modificaciones presupuestarias correspondientes, conforme a lo siguiente:

Que, la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna ha sido beneficiaria de un Crédito Suplementario por la suma de S/ 247,919.00 para el proyecto con CUI N.° 2636638, de acuerdo con el Anexo VIII de la Ley N.° 32732.

Que, el referido proyecto con CUI N.° 2636638 no cuenta con el presupuesto total que garantice la ejecución integral de la inversión, por lo que su ejecución no resulta viable en las actuales condiciones presupuestarias.

Que, el proyecto con CUI N.° 2636612, denominado "Renovación de puente; en el(la) Roninccay de la vía Chanchahuasi – Tipicocha HV-947, Km 10+940, en el Centro Poblado Chanchahuasi, distrito de Chupamarca, provincia de Castrovirreyna, departamento de Huancavelica", cuenta con contrato vigente y se encuentra en etapa de ejecución, constituyendo una inversión prioritaria conforme al numeral 3.8 del artículo 3 de la Ley N.° 32732.

Que, técnicamente resulta procedente efectuar la modificación de la fuente de financiamiento y la reorientación de los recursos hacia el citado proyecto con CUI N.° 2636612, a fin de garantizar la continuidad de su ejecución.

Asimismo, el proyecto con CUI N.° 2636612 cuenta con una asignación presupuestal de S/ 303,564.00, considerada en el Anexo XIII de la Ley N.° 32732, monto que será reorientado al proyecto "Creación del Puente Carrozable en la localidad de Quichua del distrito de Huachos, provincia de Castrovirreyna, departamento de Huancavelica", con CUI N.° 2511933, en aplicación del artículo 27 de la Ley N.° 32732, que faculta a los gobiernos locales a realizar modificaciones presupuestarias y la reorientación de recursos provenientes de la fuente de financiamiento Recursos Determinados, priorizando la ejecución de proyectos de inversión comprendidos en el Anexo XIII.

En consecuencia, se aprueba la modificación de la fuente de financiamiento y la reorientación de recursos de los proyectos de inversión, conforme al siguiente detalle:

CUADRO N° 03

MONTO HABILITADOR							MONTO HABILITADO						
SEC. FUN.	PROYECTO	ESPECIFICA DETERMINADA DE GASTO	DESCRIPCION DEL CLASIFICADOR DE GASTO	FASE	FTE. FTO./ RUBRO	MONTO	SEC. FUN.	PROYECTO	ESPECIFICA DETERMINADA DE GASTO	DESCRIPCION DEL CLASIFICADOR DE GASTO	FASE	FTE. FTO./ RUBRO	MONTO
0018	2636638 RENOVACION DE PUENTE: EN EL(LA) AMAYLLA DE LA VIA CASCANI - AMAYLLA HV-952, KM 01+640 DISTRITO DE HUAMATAMBO, PROVINCIA CASTROVIRREYNA, DEPARTAMENTO HUANCAMELICA	2.6.2.3.2.3	COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		19	S/ 247,919.00	0107	2636612 RENOVACION DE PUENTE: EN EL(LA) RONINCCAY DE LA VIA CHANCHAHUASI - TIPICOCHA HV-947, KM 10+940 EN EL CENTRO POBLADO CHANCHAHUASI, DISTRITO DE CHUPAMARCA, PROVINCIA CASTROVIRREYNA, DEPARTAMENTO HUANCAMELICA	2.6.2.3.2.3	COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRAT	EJECUCION	19	S/ 247,919.00
TOTAL						S/ 247,919.00	TOTAL						S/ 247,919.00

ARTÍCULO SEPTIMO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural y a las demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, de conformidad con sus competencias.

ARTÍCULO OCTAVO. – Autorización para efectuar modificaciones presupuestarias y registros en el SIAF-SP

Autorizar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Oficina competente en materia presupuestaria, para que efectúe las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que correspondan, así como las Notas Modificadorias Presupuestarias, anulaciones, habilitaciones y demás operaciones presupuestarias necesarias en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP), conforme a lo aprobado en el presente Acuerdo de Concejo y de acuerdo con la normativa presupuestaria vigente.

Asimismo, se autoriza la realización de los registros administrativos, financieros y presupuestales que resulten necesarios para la correcta implementación de la modificación de fuente de financiamiento y reorientación de recursos aprobada, bajo responsabilidad funcional de las unidades orgánicas competentes.

ARTÍCULO NOVENO. – ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática, realizar la publicación del presente acuerdo de concejo, en la página Web Institucional (www.municastrovirreyna.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CASTROVIRREYNA

Ing. Roger E. Quispe Escobar
ALCALDE

C.c.:
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural
Sub Gerencia de Obras
Archivo